



MEMORANDO N° 39 /2011

DE : Dirección General de Personal

PARA : Directores de División - Secretarios
Directores de Departamento- Perfil Recursos Humanos
y Perfil Secretaría con Sección Personal a cargo
Jefes de Sección Personal

FECHA : 16 de mayo de 2011

ASUNTO : **ASUETO DE INVIERNO**

Se comunica a todos los servicios universitarios que atento a que las vacaciones de julio en todas las ramas de la Enseñanza fueron fijadas en el **período comprendido entre el 27 de junio y 9 de julio del 2011**, los dos días de asueto establecidos en la Ordenanza de Asuetos (Art. 1 lit.b) podrán ser usufructuados durante ese período.

El usufructo de los días de asuetos deberá coordinarse previamente con los respectivos supervisores inmediatos a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de los Servicios.

Por la misma Ordenanza se establece(Art. 3) que cuando razones de servicio impostergables, debidamente fundadas por la Administración, hubieran impedido el goce de los asuetos de invierno éstos podrán ser usufructuados dentro del término de tres meses a partir de la fecha correspondiente.

Atentamente,

Generosa GARCIA
Directora de División de
Sistemas de Información y Gestión